

**C. ERIK OROZCO LOERA.**  
**ENLACE CEAIP- VILLANUEVA, ZAC.**  
**P R E S E N T E :**

Sirva el presente para saludarlo, así mismo para enviar a Usted el informe del Departamento jurídico municipal, relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, mismo que me permito detallar a continuación:

**Artículo 11, Fracción II.- Los servicios que se ofrecen, trámites, requisitos y formatos.**

En relación a lo anterior al Departamento Jurídico Municipal, de conformidad al Reglamento Interior de la Administración pública municipal le compete: Asesorar Jurídicamente al H. Ayuntamiento, y a las dependencias de la administración pública municipal que se lo soliciten, brindar asesoría legal al Secretario de Gobierno Municipal, principalmente. El Departamento Jurídico se integra por el Juzgado comunitario que atiende infracciones establecidas en la Ley de justicia comunitaria y el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Villanueva.

De igual forma el Departamento Jurídico Municipal cuenta con el Área de control de Licencias de Venta de Cerveza y Vino, área que se rige principalmente por la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento.

Como algo adicional, el Departamento Jurídico brinda asesoría legal a los ciudadanos que así lo solicitan en diversos asuntos civiles, mercantiles, penales, administrativos, etc.

De conformidad a lo establecido en la Ley sobre bebidas alcohólicas para el Estado de Zacatecas, el municipio tiene las siguientes facultades:

- I.- Otorgar licencia y permisos relacionados con bebidas alcohólicas;
- II.- Renovar o revocar licencias;
- III.- Autorizar transferencias, sólo en los casos permitidos por la Ley;
- IV.- Autorizar cambios de horario, domicilio y giro de los establecimientos, de conformidad con lo establecido en la presente Ley;
- V.- La de Inspección;
- VI.- La de aplicación de sanciones;
- VII.- Las demás que señale esta Ley y el Reglamento Estatal.

Es importante hacer mención que de conformidad a lo establecido en la citada Ley (artículo 8) para que las personas operen establecimientos dedicados al almacenaje, distribución, venta o

consumo de bebidas alcohólicas, así como del alcohol etílico, deberán contar con la anuencia del Poder ejecutivo del Estado y Licencia expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

Los costos de las licencias de venta de cerveza y de vino son los siguientes:

**POR APERTURA:**

**VINOS.**

**Botella abierta. El costo es de : \$ 77, 464.29**

**Botella cerrada. El costo es de: \$ 70, 448.24**

**CERVEZA:**

**Botella abierta. El costo es de: \$ 2, 949.13**

**Botella cerrada. El costo es de: \$ 2, 707.20**

**POR RENOVACIÓN:**

**VINOS.**

**Botella abierta. El costo es de: \$ 4, 313.87**

**Botella cerrada. El costo es de: \$ 3, 947.88**

**FORMATOS.**

**El costo de la solicitud es de: \$ 39.80**

LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS SE REALIZAN EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO SIN RECARGOS, Y EN MARZO YA SE PAGARÍAN RECARGOS.

**A T E N T A M E N T E:**

**“CON LA ESPADA Y EL ARADO”**

**Villanueva, Zacatecas, a 01 de febrero de 2012.**

**EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO MUNICIPAL.**

**LIC. MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ OLVERA.**